



Consejo Europeo

Bruselas, 26 de noviembre de 2019
(OR. en)

EUCO 34/19

INST 351
CO EUR 35

ACTOS JURÍDICOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO EUROPEO por la que se nombra a la
Comisión Europea

DECISIÓN (UE) 2019/... DEL CONSEJO EUROPEO

de ...

por la que se nombra a la Comisión Europea

EL CONSEJO EUROPEO

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 17, apartado 3 y apartado 7, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) El mandato de la Comisión nombrada mediante la Decisión 2014/749/UE del Consejo Europeo¹ concluyó el 31 de octubre de 2019.
- (2) De conformidad con el artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Consejo Europeo adoptó la Decisión 2013/272/UE² relativa al número de miembros de la Comisión Europea.
- (3) Debe nombrarse, hasta el 31 de octubre de 2024, una nueva Comisión, compuesta por un nacional de cada Estado miembro, incluidos su Presidente y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- (4) El Consejo Europeo designó a D.^a Ursula VON DER LEYEN como la personalidad propuesta al Parlamento Europeo para ocupar la Presidencia de la Comisión y el Parlamento Europeo la eligió Presidenta de la Comisión en su sesión plenaria del 16 de julio de 2019.
- (5) Mediante la Decisión (UE) 2019/1330³, el Consejo Europeo nombró, con el acuerdo de la Presidenta electa de la Comisión, a D. Josep BORRELL FONTELLES Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad para el período comprendido entre el final del actual mandato de la Comisión y el 31 de octubre de 2024.

¹ Decisión 2014/749/UE del Consejo Europeo, de 23 de octubre de 2014, por la que se nombra a la Comisión Europea (DO L 311 de 31.10.2014, p. 36).

² Decisión 2013/272/UE del Consejo Europeo, de 22 de mayo de 2013, relativa al número de miembros de la Comisión Europea (DO L 165 de 18.6.2013, p. 98).

³ Decisión (UE) 2019/1330 del Consejo Europeo, de 5 de agosto de 2019, por la que se nombra al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (DO L 207 de 7.8.2019, p. 36).

- (6) El 19 de octubre de 2019, el Reino Unido presentó una solicitud de prórroga del plazo previsto en el artículo 50, apartado 3, del TUE hasta el 31 de enero de 2020. Mediante carta de 28 de octubre de 2019 se transmitió al Reino Unido el texto del proyecto de Decisión del Consejo Europeo por la que se prorroga ese plazo hasta la fecha solicitada, para su acuerdo. Mediante carta de 28 de octubre de 2019 el Reino Unido, de conformidad con el artículo 50, apartado 3, del TUE, dio su acuerdo tanto a la prórroga como al texto del proyecto de Decisión del Consejo Europeo. El 29 de octubre de 2019 el Consejo Europeo adoptó dicha Decisión¹.
- (7) Al dar su acuerdo a la Decisión (UE) 2019/1810, el Reino Unido confirmaba su compromiso de actuar de manera constructiva y responsable durante todo el período de prórroga, de conformidad con el deber de cooperación leal. También convenía en que no se podía permitir que la prórroga perjudicara el funcionamiento normal de la Unión y de sus instituciones. Por último, habida cuenta de que, de conformidad con el artículo 50 del TUE, la consecuencia de dicha prórroga es que el Reino Unido sigue siendo un Estado miembro con todos los derechos y obligaciones hasta la fecha de retirada, el Reino Unido convenía en que ello incluye la obligación de proponer a un candidato para su nombramiento como miembro de la Comisión. Sin embargo, el Reino Unido no propuso ningún candidato para miembro de la Comisión.

¹ Decisión (UE) 2019/1810 del Consejo Europeo tomada de acuerdo con el Reino Unido, de 29 de octubre de 2019, por la que se prorroga el plazo previsto en el artículo 50, apartado 3, del TUE (DO L 278 I de 30.10.2019, p. 1).

- (8) El 6 de noviembre de 2019, la Presidenta electa de la Comisión rogó al Reino Unido que propusiera a una o varias personalidades que, por su competencia general, su independencia y su compromiso europeo, fueran aptas para ser miembro de la próxima Comisión. El Reino Unido no respondió a esa carta. El 12 de noviembre de 2019, la Presidenta electa de la Comisión envió una segunda carta en la que reiteraba su ruego y recordaba las obligaciones del Reino Unido en virtud del TUE así como la Decisión (UE) 2019/1810. El 13 de noviembre de 2019 el Reino Unido respondió a ambas cartas indicando que no estaba en condiciones de proponer un candidato para el puesto de miembro de la Comisión habida cuenta de las próximas elecciones generales. El 14 de noviembre de 2019 la Comisión inició un procedimiento por incumplimiento contra el Reino Unido, a raíz de la omisión de proponer a un candidato a miembro de la Comisión, enviándole un requerimiento de conformidad con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En dicho requerimiento la Comisión recordaba que, con arreglo a la jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ningún Estado miembro puede alegar disposiciones de su ordenamiento jurídico interno para justificar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho de la Unión. Las autoridades del Reino Unido dispusieron de plazo hasta el 22 de noviembre de 2019 para presentar sus observaciones a dicho requerimiento.

- (9) El Consejo Europeo observa que, no obstante las obligaciones en virtud del Derecho de la Unión que se recordaban en la Decisión (UE) 2019/1810 y a las que el Reino Unido dio específicamente su acuerdo, el Reino Unido no ha propuesto a ningún candidato para miembro de la Comisión. Esta circunstancia no puede perjudicar el funcionamiento normal de la Unión y de sus instituciones y, por lo tanto, no puede constituir un obstáculo al nombramiento de la próxima Comisión, de modo que esta pueda empezar a ejercer tan pronto como sea posible todas las competencias que se le otorgan en virtud de los Tratados. El Consejo Europeo observa que, aunque únicamente se nombre por la presente a 27 personalidades como miembros de la Comisión, en virtud de la Decisión 2013/272/UE la Comisión está compuesta por un número de miembros igual al número de Estados miembros. Asimismo observa que una vez que se nombre a la Comisión, se aplicará el artículo 246, párrafo segundo, del TFUE.
- (10) Mediante la Decisión (UE) 2019/1393¹, el Consejo adoptó de común acuerdo con la Presidenta electa de la Comisión la lista de las demás personalidades que propone nombrar miembros de la Comisión hasta el 31 de octubre de 2024. Mediante la Decisión (UE) 2019/1949², por la que se deroga y sustituye la Decisión (UE) 2019/1393, el Consejo adoptó de común acuerdo con la Presidenta electa de la Comisión una nueva lista de las demás personalidades que propone nombrar miembros de la Comisión.

¹ Decisión (UE) 2019/1393 del Consejo tomada de común acuerdo con la Presidenta electa de la Comisión, de 10 de septiembre de 2019, por la que se adopta la lista de las demás personalidades que el Consejo propone nombrar miembros de la Comisión (DO L 233 I de 10.9.2019, p. 1).

² Decisión (UE) 2019/1949 del Consejo, tomada de común acuerdo con la Presidenta electa de la Comisión, de 25 de noviembre de 2019, por la que se adopta la lista de las demás personalidades que el Consejo propone nombrar miembros de la Comisión, y se deroga y sustituye la Decisión (UE) 2019/1393 (DO L 304 de 26.11.2019, p. 16).

- (11) Mediante votación efectuada el 27 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo dio su aprobación al nombramiento, como colegio, de la Presidenta, del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de los demás miembros de la Comisión.
- (12) Procede, por lo tanto, nombrar a la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra para la Comisión Europea, para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de octubre de 2024:

– como Presidenta a:

D.^a Ursula VON DER LEYEN

– como miembro, Vicepresidente, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, del TUE, a:

D. Josep BORRELL FONTELLES, Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

– como miembros a:

D. Thierry BRETON

D.^a Helena DALLI

D. Valdis DOMBROVSKIS

D.^a Elisa FERREIRA

D.^a Mariya GABRIEL

D. Paolo GENTILONI

D. Johannes HAHN

D. Phil HOGAN

D.^a Ylva JOHANSSON

D.^a Věra JOUROVÁ

D.^a Stella KYRIAKIDES

D. Janez LENARČIČ

D. Didier REYNDERS

D. Margaritis SCHINAS

D. Nicolas SCHMIT

D. Maroš ŠEFČOVIČ

D.^a Kadri SIMSON

D. Virginijus SINKEVIČIUS

D.^a Dubravka ŠUICA

D. Frans TIMMERMANS

D.^a Jutta URPILAINEN

D.^a Adina VĂLEAN

D. Olivér VÁRHELYI

D.^a Margrethe VESTAGER

D. Janusz WOJCIECHOWSKI.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 2019.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

Por el Consejo Europeo
El Presidente
